

**LEYES****LEY N° 7.843****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación a favor de la señora Ema Rosa Postay de De la Vega, D.N.I. N° 5.286.342, el dominio de un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en la Capital de La Rioja, cuyas características son las que a continuación se determinan:

Propietario: Estado Provincial - Medidas: Norte: 315.00 metros; Este: 94.00 metros; Sur: una poligonal de cinco lados que, partiendo del costado Oeste en dirección al Este, mide respectivamente: 75,68 m, 61,86 m, 50,00 m, 56,00 m y 245,24 m; Oeste: una poligonal de tres lados que, partiendo del costado Norte en dirección SO, mide respectivamente: 45,52 m, 47,41 m y 18,93 m - Medidas y Linderos: Norte: 29,64 m con parcela "n"; Este: 24,50 m + 6,75 m con Parcela "s" y 20; Sur: ochava de 6 m + 17,38 m, lindando con calle Roque Sáenz Peña; Oeste: 18,71 m y linda con Avda. Angelelli - Superficie: 572,14 m<sup>2</sup> - Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec D, Mz. 159, Parc. 21- Disposición de aprobación de Plano: N° 15.509 D-335-1 - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en: Folio Real: Mat. C-9885 - Año 1986.

Artículo 2°.- El terreno donado no podrá ser vendido, alquilado, ni cedido por el término de diez (10) años, contados a partir de la escrituración.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno se realizará la respectiva escritura traslativa de dominio, haciéndose constar la imposición contenida en el Artículo 2° de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 717**

La Rioja, 23 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0028-7/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.843 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.843 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**LEY N° 7.844****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario Provincial, incorporen a sus actividades cursos, seminarios o jornadas sobre el "Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley". Estos cursos, seminarios o jornadas tendrán una duración no menor de ocho (8) horas y estarán destinados a todo el personal de la respectiva fuerza, sin distinción. Deberán repetirse cuantas veces sea necesario para que todo el personal pueda asistir por lo menos a uno de ellos cada cinco (5) años. Los cursos, seminarios o jornadas deberán iniciarse durante el segundo semestre del corriente año, y deberán ser independientes de cualquier otro curso.

Artículo 2°.- A partir de abril de 2006 en la Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario Provincial, no podrá ser promovido ningún efectivo que no haya asistido y aprobado el curso, seminario y jornada previsto en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El Jefe de la Policía Provincial, a través de los órganos y procedimientos correspondientes, adoptará de inmediato las medidas necesarias para que, a partir del segundo semestre del corriente año, incorpore a sus actividades destinadas a todos sus estudiantes un curso o seminario, denominado "Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley", ese curso o seminario se ajustará a las pautas establecidas en el Artículo 1° y será agregado a los planes de estudio de la carrera policial y penitenciaria, con carácter obligatorio.

Artículo 4°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Luis Bernardo Orquera**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 720**

La Rioja, 23 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0029-8/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.844 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.844 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. -Viñas, J.D., S.S.**

\* \* \*

**LEY N° 7.845**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el desarrollo del “1° Foro sobre la Cultura Riojana - Orígenes, Proceso y Actualidad” a realizarse en el Centro Cultural “El Pasillo”, ciudad de La Rioja, los días 12, 13 y 14 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **José Francisco Díaz Danna**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 683**

La Rioja, 17 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0030-9/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.845 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.845 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

**LEY N° 7.846**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1°.- Créase una Comisión de Emergencia Hídrica para el departamento General Belgrano, en el marco de las Leyes N° 7.557, su prórroga N° 7.717 y el Decreto Reglamentario N° 876 del 17 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- La Comisión entenderá en los asuntos derivados del colapso sufrido por el Dique de Olta y estará integrada por la Administración Provincial del Agua como Autoridad de Aplicación y convocatoria, Autoridades Ejecutivas y Legislativas del departamento, organizaciones vivas de la sociedad que tengan intereses directos e indirectos sobre la utilización y racionalización del agua.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva deberá efectuar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias con el objeto de atender con carácter prioritario y en la calidad de urgentes las demandas ocasionadas referidas al suministro del líquido elemento vital para la subsistencia diaria.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Romero**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 716**

La Rioja, 23 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0031-0/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.846 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.846 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**LEY N° 7.847**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial de Vialidad, incorpore al Plan de Trabajos Públicos de la mencionada repartición la realización del estado técnico de factibilidad, presupuesto y

ejecución de la obra "Pavimentación del Camino a Los Cerrillos", ubicado en el distrito Nonogasta, departamento Chilecito.

Artículo 2º.- Los gastos que demanden los estudios y ejecución de la obra serán tomados de las partidas correspondientes a los trabajos públicos de la Administración Provincial de Vialidad.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120º Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Gustavo Adolfo Molina**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 719

La Rioja, 23 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0032-1/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.847 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 7.847 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de mayo de 2005.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

\* \* \*

#### LEY N° 7.848

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial del Agua, incorpore al Plan de Trabajos Públicos de la mencionada repartición, la realización del estudio técnico de factibilidad, presupuesto y ejecución de la obra "Construcción del Acueducto, tramo de la Quebrada de Río Hondo hasta el Pasaje de Río Hondo", en un tramo de 2 Km, ubicado en el departamento Rosario Vera Peñaloza.

Artículo 2º.- Los gastos que demanden los estudios y ejecución de la obra serán tomados de las partidas correspondientes a los Trabajos Públicos de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120º Período Legislativo, a doce días del

mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Marcelo Oreste Rodríguez**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 718

La Rioja, 23 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0033-2/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.848 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 7.848 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de mayo de 2005.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

#### DECRETOS AÑO 2004

#### DECRETO N° 1.641

La Rioja, 21 de diciembre de 2004

Visto: el Expediente Código H1-N° 01389-4/04, mediante los cuales la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales – S.A.F. N° 140, tramita incorporación de Recursos provenientes de la Secretaría de Deporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.599; y,

#### Considerando:

Que dicho recurso proveniente de la Secretaría de Deporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, corresponde incorporarlo como recurso financiero al presente ejercicio.

Que la suma de \$ 25.708,50 se destinará a cubrir gastos que demande la participación de la delegación de la provincia a la ciudad de Mar del Plata, donde se realizarán los Juegos Interescolares Nacionales 2004.

Que el Artículo 6º de la Ley de Presupuesto N° 7.599 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2º y 4º de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto de Distribución N° 02/04, reglamentario de la Ley N° 7.599.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6º de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123º de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en los Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos corrientes, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3° - Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO**

S.A.F. N° 140-Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales- Expediente Cód. H1-N° 01389-4/04

**RECURSOS**

Jur.	Sbjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	CED	FF	Increment.	Disminuc.
10	140	4	17	2	1	99	0	560	25.708,50	
			992						25.708,50	

**GASTOS**

Orden	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP	PY	AC	OB	UG.	F.F.	I	P	PA	SP	Increment.	Disminuc.
1	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	5	1	7	0	25.708,50	
<b>TOTAL GENERAL</b>															<b>25.708,50</b>	

\* \* \*

**DECRETO N° 1.647**

La Rioja, 22 de diciembre de 2004

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.599; y,

**Considerando:**

Que la mencionada norma jurídica en su Artículo 22°, faculta a la Función Ejecutiva Provincial a realizar la conversión de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, en cargos de Planta Transitoria.

Que mediante el Decreto N° 023/04, rectificado por su similar N° 517/04, se ha prorrogado el Contrato de Locación de

Servicios del señor Eduardo Nicolás Campazzo, D.N.I. N° 22.443.057, para prestar servicios en la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes.

Que es intención de esta Función Ejecutiva, haciendo uso de la facultad concedida por la ley antes citada, asignar el carácter de Personal Transitorio, a la persona mencionada en el considerando anterior, en la planta del organismo antes citado.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto –vigente- N° 7.599 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 –Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la citada norma legal. Estas limitaciones no operarán toda vez que, en el trámite de modificación presupuestaria, intervengan las Jurisdicciones 90 y/o 91, como así también para las áreas de Salud, Educación y Seguridad.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 001/04 Reglamentario de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.599.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Asígnase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2005, en carácter de “Personal Transitorio” de la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes de la Subsecretaría de Gestión Pública, al señor Eduardo Nicolás Campazzo, D.N.I. N° 22.443.057, quien percibirá una remuneración mensual, total y líquida por todo concepto de Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100,00), sujeta a los descuentos de ley.

Artículo 2° - El gasto que demande en lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto –vigente- N° 7.599.

Artículo 4° - Los organismos competentes, realizarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y por la señora Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

**RESOLUCIONES AÑO 2004**

**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 347**

La Rioja, 16 de junio de 2004

Visto: El Expte. D 1.1 000032-8-Año 2003, por el que la empresa Uratan S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante los Decretos N°s. 800/93 (modificado parcialmente por el N° 217/96), 552/94, 1.159/95 y 1.211/95, fusionados y adecuados por el Decreto N° 820/98, Resolución M.D.P. y T. N° 705/99, Resolución S.P. y T. N° 178/01, fusionados y adecuados por Resolución S.P. y T. N° 179/01,

solicita se apruebe la adecuación de su proyecto agrícola promovido; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo a través del Decreto N° 132/03

Que conforme Art. 8° del Decreto N° 2.140/84 la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico - financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Area en Dictamen N° 21/04, la tenor de los informes rendidos en autos y a lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N° 2.140/84, estima procedente la adecuación que se propicia.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 6.846 (t.o. Decreto FEP N° 1.004/03) y el Decreto FEP N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación del proyecto agrícola que la firma Uratan S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 tiene promovido mediante Decretos N°s. 800/93 (modificado parcialmente por el N° 217/96), 552/94, 1.159/95 y 1.211/95, fusionados y adecuados por el Decreto N° 820/98, Resolución M.D.P. y T. N° 705/99, Resolución S.P. y T. N° 178/01, fusionados y adecuados por Resolución S.P. y T. N° 179/01, en las condiciones y alcances que en la presente resolución se detallan, para la explotación agrícola establecida en el departamento Chilocito, provincia de La Rioja, destinada al cultivo de vid y olivo.

Artículo 2°.- El proyecto de adecuación se concretará mediante inversión total mínima de Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (\$ 15.151.646,00) a valores del mes de febrero de 2003.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Nueve Millones Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veinte (\$ 9.094.920,00). El Activo Fijo realizado suma Pesos Seis Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Diez (\$ 6.953.810,00). El Activo Fijo a realizar suma Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Diez (\$ 2.141.110,00) a valores de febrero de 2003.

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de tres (3) años, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La beneficiaria contará con un plazo hasta el día 31 de enero de 2005 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4°.- La superficie destinada a la explotación será de quinientas treinta y nueve (539) hectáreas de las cuales cuatrocientas setenta y cinco (475) se cultivarán con olivos, y sesenta y cuatro (64) con vid.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha las siguientes cantidades: Aceitunas: al primer año, dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos (2.587.500) Kg; al segundo y tercer año, tres millones ciento cincuenta mil (3.150.000) Kg/año; al cuarto año, tres millones ochocientos setenta mil (3.870.000) Kg; al quinto año y siguientes, cuatro millones setecientos cincuenta mil (4.750.000) Kg/año. Uvas: al primer año, setecientos sesenta y ocho mil (768.000) Kg; al segundo año, novecientos sesenta mil (960.000) Kg; al tercer año y siguientes, un millón ciento veinte mil (1.120.000) Kg/año.

Artículo 5°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año y hasta el tercer año, veinte (20) personas/año; al cuarto año, veinticuatro (24) personas; al quinto año, treinta (30) personas y al sexto año y siguientes, treinta y cuatro (34) personas/año.

Artículo 6°.- Acordar a los inversionistas de la empresa Uratan S.A. la siguiente franquicia:

Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de los impuestos y con las condiciones a que alude el inc. a) del Art. 11° de la Ley N° 22.021.

El monto máximo autorizado por diferimiento, será hasta la suma de Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro (\$ 11.363.734,00) a valores del mes de febrero de 2003, de la cual ha utilizado la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Ocho (\$ 9.425.238,00) a valores de julio de 2003, quedando un saldo de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$ 1.938.496,00) conforme al cronograma que se aprueba por la presente adecuación.

Los inversionistas de la empresa Uratan S.A. deberán otorgar a favor de la Dirección General Impositiva, dentro de los plazos y procedimientos fijados por la misma, alguna de las siguientes garantías que preserven el crédito fiscal:

- 1- Prenda Fija
- 2- Hipoteca.
- 3- Aval proveniente de entidades financieras privadas regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificaciones.
- 4- Fianza.
- 5- Caucción de acciones.

Artículo 7°.- Los derechos y obligaciones emergentes del Decreto N°s. 800/93 (modificado parcialmente por el N° 217/96), 552, 1.159/95 y 1.211/95, fusionados y adecuados por el Decreto N° 820/98, Resolución M.D.P. y T. N° 705/99, Resolución S.P. y T. N° 178/01, fusionados y adecuados por Resolución S.P. y T. N° 179/01, continuarán vigentes a favor de la empresa Uratan S.A. en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C.y E.**

**RESOLUCIONES**

**Función Legislativa - La Rioja**

Visto: el Expte. 18 A-00603-2004 - “Presidente Tribunal Superior de Justicia - Solicita Juicio Político contra el Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Alfredo Nader Yapur”, y

### Resultando:

Que consta a fs. 02/03 el Acuerdo N° 221, de fecha 26 de noviembre de 2004, emanado del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual se promueve Juicio Político en contra del Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Alfredo Nader Yapur por encontrarlo incurso en las causales del Artículo 105° de la Constitución Provincial. Este acto administrativo se origina por una comunicación de fecha 25 de noviembre de 2004 enviada por el Sr. Presidente de la Cámara en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Raúl E. Villalba, quien puntualiza que el día 25 de noviembre de 2004, siendo la hora once y treinta minutos, aproximadamente, el Tribunal que preside se encontraba reunido con los Dres. Roberto Alfredo Pagotto y Nicolás Eduardo Juárez en el Despacho de este último, deliberando a fin de resolver una Medida Cautelar en la cual la parte actora es el Agente Fiscal Dr. Daniel Alfredo Nader, quien ingresa al lugar e interpela sorpresivamente al Dr. Roberto Alfredo Pagotto y luego le aplica un golpe de puño en el rostro. El Tribunal fundamenta la petición de Juicio Político en los Considerandos del Acuerdo N° 221/04 donde describe en forma circunstancial de tiempo, lugar y modo el hecho en cuestión. A fs. 05 consta la denuncia penal formulada por el Dr. Roberto Alfredo Pagotto en contra del Dr. Daniel Alfredo Nader Yapur. A fs. 13/14 en la 1° Sesión de la Sala Acusadora de Juicio Político, realizada el día 17 de marzo de 2005, prestan juramento el Presidente y demás Diputados integrantes y se conforma la Comisión de Investigación. A fs. 18/20 la Comisión Investigadora emite Dictamen. A fs. 23/24 la Sala Acusadora dicta la Resolución N° 02/05 haciendo lugar al pedido de Juicio Político, y a fs. 25 la Resolución 03/05 designa una Comisión para sostener la acusación en la Sala de Sentencia. A fs. 27 el acusado es notificado de la Resolución N° 02/05. A fs. 31 consta el Acta Aclaratoria que ordena reeditar el Expte. con el nombre correcto de “Daniel Alfredo Nader Yapur”. A fs. 36 la Secretaría de la Sala de Sentencia recepciona las actuaciones. A fs. 66 obra el Acta de la Sesión 01 de la Sala de Sentencia conteniendo el juramento de ley de sus integrantes y la comunicación efectuada por la Sala Acusadora. A fs. 72/81 comparecen los Dres. Ramón Julio Azulay y Santiago Azulay en calidad de abogados apoderados en ejercicio de la defensa técnica del Dr. Daniel Nader Yapur, solicitando la Declaración de Nulidad Absoluta e Insustentable y Desistimiento de Juicio Político. A fs. 87 en el Acta de la Sesión 02 de la Sala de Sentencia, la Comisión Acusadora, a través del miembro informante, Diputado Carlos Alberto Romero, sostiene la acusación. A fs. 93 el Fiscal General, Dr. Claudio Ana, comunica al Fiscal de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Darío Edgar Illanes, que el Agente Fiscal, Dr. Daniel Alfredo Nader Yapur, se encuentra suspendido en sus funciones. A fs. 220/237 obra la Contestación por escrito de la acusación. A fs. 100/218 consta la prueba documental aportada por el acusado. A fs. 238/249 la Versión Taquigráfica de la Sesión 03 de la Sala de Sentencia, de fecha 06 de mayo de 2005, contiene la Contestación verbal de la acusación. A fs. 250 la Sala de Sentencia, por Resolución N° 01/05, dispone abrir a prueba el Juicio Político. A fs. 276/277 luce el Acta de la Sesión 04 de la Sala de Sentencia, efectuada el día 18 de mayo de 2005, con el objeto de recepcionar la prueba. A fs. 278/303 en la Versión Taquigráfica de la mencionada Sesión, contiene también el testimonio de la Sra. Lucía Soria de Georgis, del Dr. Mario Emilio Masud y del Dr. Darío Edgar Illanes. A fs. 275 presta declaración testimonial por escrito el Dr. Alberto Luis Torres. A fs. 296/303 los abogados defensores emiten su alegato. A fs. 304, por Resolución 02/05, la Sala de Sentencia decide pasar a un cuarto intermedio hasta el día 26 de mayo de 2005 a horas 11:00, y luego se decide continuar con el cuarto intermedio hasta el día 09 de junio de 2005, oportunidad en la que pronunciará el fallo y dictará sentencia, y;

**Considerando:** I°)- Que el Dr. Raúl Enrique Villalba, en calidad de Presidente de la Cámara en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Chilecito, mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2004 (fs. 07) eleva a conocimiento del Tribunal Superior de Justicia un hecho ocurrido en el día de la fecha en el despacho del señor Juez de Cámara, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, manifestando que: “... Siendo, aproximadamente, la hora once y treinta, y encontrándose reunido el Tribunal, integrado por el suscripto y los Dres. Nicolás Eduardo Juárez y Roberto Alfredo Pagotto, deliberando a los fines de resolver una Medida Cautelar en la cual el Agente Fiscal, Dr. Daniel Alfredo Nader, es actor, ingresa el Dr. Daniel Nader y se dirige hacia donde se encontraba el Dr. Roberto Alfredo Pagotto, y después de interpelarlo sorpresivamente le aplica un golpe de puño en el rostro, ante ello procedí a tomar al Dr. Nader del brazo y acompañarlo hasta la puerta de salida”. II°)- Este instrumento es de un escaso valor probatorio, por cuanto el Dr. Villalba formula esta comunicación como testigo “único” y su relato no condice con la modalidad en que sucedieron los hechos, según lo manifestado por el acusado. III°)- La única prueba de relevancia es la nota del Dr. Raúl Enrique Villalba al Tribunal Superior de Justicia, pero en razón de lo expresado en el considerando II°) no tiene la entidad probatoria suficiente para alcanzar un alto grado de certeza capaz de producir la convicción de este Tribunal. IV°)- Este hecho fue objeto de una investigación administrativa ordenada por la Fiscalía General, designándose, a tal efecto, al Dr. Darío Edgar Illanes y al Dr. Hugo César Montivero. En base a este informe la Fiscalía General dicta la Resolución N° 100/04, sancionando con quince días de suspensión al Dr. Daniel Alfredo Nader Yapur. Entendemos que la Fiscalía aplicó esa sanción acorde a la naturaleza de la falta que, en el supuesto de haber sido de mayor gravedad, hubiese podido solicitar el Juicio Político. V°)- En la Contestación escrita (fs. 220/237) y en la verbal (fs. 239/245) la parte acusada admite que hubo un altercado y agresión física, mutua entre el Dr. Nader Yapur y el Dr. Pagotto, sin mayor trascendencia ni gravedad. VI°)- El Dr. Darío Edgar Illanes al prestar declaración testimonial manifiesta que en la instancia de la investigación administrativa el Dr. Daniel Nader Yapur habló de una agresión recíproca. VII°)- El hecho que se le imputa al acusado no trasciende el orden personal ni afecta el decoro de la Función Judicial. VIII°)- El contenido o significado del “mal desempeño” es comprensivo de la “falta de cumplimiento de los deberes” de las funciones y es de apreciación discrecional de esta Cámara de Diputados, conforme a las circunstancias que concurren en cada caso concreto, a fin de evaluar la conducta del acusado. IX°)- Cuando el acusado es un magistrado o funcionario judicial debe prevalecer la prudencia del juicio y la reflexión, teniendo en cuenta la preservación del principio de la inamovilidad. Los actos que se imputan deben revestir cierta gravedad para configurar la causal de mal desempeño como, asimismo, ser irregulares, perjudiciales y habituales. La habitualidad tiene que constituir, a nuestro juicio, la nota característica, pues no se puede considerar mal desempeño cualquier trasgresión que comprometa la garantía constitucional de inamovilidad judicial. El criterio para analizar la conducta de estos funcionarios judiciales debe ser más rígido que el empleado para otros funcionarios. En definitiva, los actos capaces de configurar la causal de mal desempeño deben significar el ejercicio irregular de la jurisdicción con daño grave, perjudicial y habitual de los intereses en juego y ser incompatibles con la augusta misión de dar a cada uno lo suyo. X°)- Que no ha quedado acreditada la veracidad de los hechos ni la gravedad de los mismos, en consecuencia, no se configura la culpabilidad y responsabilidad del acusado por las causales de “mal desempeño de sus funciones” y “falta de cumplimiento de los deberes a su cargo” (Art. 105° de la Constitución Provincial). XI°)- La Sala de Sentencia ha emitido su fallo absolviendo al acusado al no alcanzar los dos tercios de los votos necesarios para la destitución. XII°)- El pedido de Declaración de Nulidad, de fs. 72/81, es formalmente improcedente, por cuanto todos los medios de defensa del acusado deben

producirse en la oportunidad prevista en el Artículo 21° de la Ley N° 5.048.  
Por ello,

**LA SALA DE SENTENCIA DE JUICIO POLITICO  
RESUELVE:**

I°)- Rechazar el pedido de Declaración de Nulidad Absoluta e Insubsanable y Desistimiento de pedido de Juicio Político incoado por el acusado a fs. 72/81, por lo expuesto en el Considerando XII°).

II°)- Absolver al Dr. Daniel Alfredo Nader Yapur, D.N.I. N° 10.295.926, Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede de sus funciones en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, de los cargos de "mal desempeño de sus funciones" y de "falta de cumplimiento de los deberes a su cargo".

III°)- Restituir al Dr. Daniel Alfredo Nader Yapur, D.N.I. N° 10.295.926, en la función de Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.

IV°)- Cúmplase con las notificaciones y publicaciones previstas en los Artículos 37° y 38° de la Ley N° 5.048.

V°)- Cumplido los recaudos del Punto III°) archívese.

Dada en la Sala de Sentencia de Juicio Político de la Cámara de Diputados de la Provincia, a los nueve días del mes de junio de dos mil cinco. Fdo.: Presidente: Diputado Ricardo Baltazar Carbel. Secretario: Jorge Enrique Villacorta.

**Raúl Eduardo Romero**  
Secretario Legislativo  
Función Legislativa - La Rioja

S/c. - \$ 700,00 - 21/06/2005

**LICITACIONES**

**Gobierno de La Rioja  
Administración Provincial del Agua**

**Licitación Pública  
Exp. D4-00328.7/05**

Obra: Defensa de Gaviones en Potrerillos - Dpto. Famatina.

Apertura de ofertas: 07/07/05.

Horas: nueve (09:00).

Presupuesto oficial: \$ 410.025,00.

Valor del pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración. Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos de A.P.A.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 (5.300) - La Rioja.

**Ing. Luis E. Vergara**  
Administrador Provincial

**Ing. Luis R. Domínguez**  
Gerente de Proyectos Técnicos  
A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 17 y 21/06/2005

**Gobierno de La Rioja  
Administración Provincial del Agua**

**Licitación Pública  
Exp. D4-00333.2/05**

Obra: Defensa Pasarela Acceso a Plaza Vieja. Plaza Vieja - Dpto. Famatina.

Apertura de ofertas: 07/07/05.

Horas: once (11:00).

Presupuesto oficial: \$ 505.725,00.

Valor del pliego: \$1.000,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración. Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos de A.P.A.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 (5.300) - La Rioja

**Ing. Luis E. Vergara**  
Administrador Provincial

**Ing. Luis R. Domínguez**  
Gerente de Proyectos Técnicos  
A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 17 y 21/06/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja  
Administración Provincial del Agua**

**Licitación Pública  
Exp. D4-00334.3/05**

Obra: Defensa de Gaviones en Río Amarillo (Badén) - Famatina - Dpto. Famatina.

Apertura de ofertas: 07/07/05.

Horas: doce (12:00).

Presupuesto oficial: \$ 193.190,00.

Valor del pliego: \$ 500,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración. Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos de A.P.A.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 (5.300) - La Rioja.

**Ing. Luis E. Vergara**  
Administrador Provincial

**Ing. Luis R. Domínguez**  
Gerente de Proyectos Técnicos  
A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 17 y 21/06/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja  
Administración Provincial del Agua**

**Licitación Pública  
Exp. D4-00335.4/05**

Obra: Defensa de Gaviones en Niño de Gualco - Angulos - Dpto. Famatina.

Apertura de ofertas: 07/07/05.  
 Horas: diez (10:00).  
 Presupuesto oficial: \$ 121.800,00.  
 Valor del pliego: \$ 500,00.  
 Lugar de venta: Dirección General de Administración.  
 Administración Provincial del Agua.  
 Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos de A.P.A.  
 Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua  
 - Av. Luis Vernet 1.300 (5.300) - La Rioja.

**Ing. Luis E. Vergara**  
 Administrador Provincial  
**Ing. Luis R. Domínguez**  
 Gerente de Proyectos Técnicos  
 A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 17 y 21/06/2005

\* \* \*

**Aviso de Licitaciones**  
**Programa de Vivienda Social y Rural**  
**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión**  
**Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública N° 21/05**

Obra: Rural 09 - 60 Viviendas Sector Norte - La  
 Rioja.  
 Ubicación: La Rioja - Departamento Capital.  
 Presupuesto oficial: \$ 3.300.000,00.  
 Plazo de obra: doce (12) meses.  
 Fecha de apertura: 04/07/05 - Horas: 09:00.  
 Precio de venta del pliego: \$ 1.000.

**Licitación Pública N° 22/05**

Obra: Rural 10 - 35 Viviendas e Infraestructura  
 Faldeo Sur - Sec. II - La Rioja.  
 Ubicación: La Rioja - Departamento Capital.  
 Presupuesto oficial: \$ 2.205.000,00.  
 Plazo de obra: diez (10) meses.  
 Fecha de apertura: 04/07/05 - Horas: 10:30.  
 Precio de venta del pliego: \$ 600.

**Licitación Pública N° 23/05**

Obra: Rural 11 - 100 Viviendas Rurales Dispersas  
 Zona Norte - Dpto. Rosario Vera Peñaloza.  
 Ubicación: Zona Rural Norte - Dpto. Rosario Vera  
 Peñaloza.  
 Presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.  
 Plazo de obra: doce (12) meses.  
 Fecha de apertura: 04/07/05 - Horas: 12:00.  
 Precio de venta del pliego: \$ 1.000.

**Licitación Pública N° 24/05**

Obra: Rural 12 - 100 Viviendas Rurales Dispersas Zona  
 Sur - Dpto. Rosario Vera Peñaloza. Ubicación: Zona Rural Sur -  
 Dpto. Rosario Vera Peñaloza.  
 Presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.  
 Plazo de obra: doce (12) meses.  
 Fecha de apertura: 06/07/05 - Horas: 09:00.  
 Precio de venta del pliego: \$ 1.000.

**Licitación Pública N° 25/05**

Obra: Rural 13 - 75 Viviendas Rurales Dispersas Zona  
 Norte - Dpto. San Martín.  
 Ubicación: Zona Rural Norte - Dpto. San Martín.  
 Presupuesto oficial: \$ 2.625.000,00.  
 Plazo de obra: doce (12) meses.  
 Fecha de apertura: 06/07/05 - Horas: 10:30.  
 Precio de venta del pliego: \$ 800.

**Licitación Pública N° 26/05**

Obra: Rural 14 - 75 Viviendas Rurales Dispersas Zona Sur  
 - Dpto. San Martín.  
 Ubicación: Zona Rural Sur - Dpto. San Martín.  
 Presupuesto oficial: \$ 2.625.000,00.  
 Plazo de obra: doce (12) meses.  
 Fecha de apertura: 08/07/05 - Horas: 09:00.  
 Precio de venta del pliego: \$ 800.

**Licitación Pública N° 27/05**

Obra: Rural 15 - 66 Viviendas e Infraestructura - B° Las  
 Breas - La Rioja.  
 Ubicación: La Rioja - Dpto. Capital.  
 Presupuesto oficial: \$ 2.706.000,00.  
 Plazo de obra: doce (12) meses.  
 Fecha de apertura: 08/07/05 - Horas: 10:30.  
 Precio de venta del pliego: \$ 800.  
 Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura  
 de la licitación. Todos los valores son al mes de apertura de la  
licitación.  
 Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la  
 A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro  
 Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de  
 La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U.  
 - Av. Ortiz de Ocampo N° 1. 700 - Centro Administrativo  
 Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.  
 Teléfono 03822 - 453738/40. Sitio Web  
<http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

**Ing. Carlos César Crovara**  
 Subadministrador A.P.V. y U.

C/c. - \$ 1.350,00 - 21 y 24/06/2005

**VARIOS**

**Gobierno de La Rioja**  
**Jefatura de Gabinete**  
**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas  
 en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del

I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 210/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento", por el término de 180 días, un inmueble ubicado en el paraje La Pírgua del distrito Alpacinche del departamento San Blas de Los Sauces de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 114,00 - 14 al 21/06/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**  
**Jefatura de Gabinete**

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 204/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento", por el término de 180 días, de un predio ubicado en la localidad de Anillaco del departamento Castro Barros de esta provincia de La Rioja, Circunscripción IV - Sección "B" -Manzana 41 - Parcela 5, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte: avenida de acceso a Anillaco y propiedad de Nicolás Félix Nieto, al Sur: propiedad de Daniela Edith Vedia y Julio Alberto Zalazar y calle proyectada, al Este: con propiedad de Beatriz Alicia Romero, y al Oeste: propiedad de Daniela Edith Vedia y Julio Alberto Salazar. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 162,00 - 14 al 21/06/2005

### **REMATES JUDICIALES**

**Martillero Público Clelia López de Lucero**  
**M.P. N° 93**

Por orden de la señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 25.023 - Letra "N" - Año 2000, caratulado: "Navarro de De la Fuente Máxima Clara - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto que la Martillero Pública Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticuatro de junio próximo a horas diez, la que tendrá lugar en los Estrados de Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Dos inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, lo que, según títulos, están ubicados en el costado Oeste de calle Catamarca, entre calles Ancha y San Isidro de esta ciudad, a saber: a)- Inmueble ubicado en calle Catamarca N° 502 de esta ciudad. Dominio N° 1330-Folios N°s. 3110/16 año 1970. Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ.1 - Secc. B - Manz. 66 -

Parcela "n". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-03001, y mide 21,25 m de frente al Este, por 20,97 m en el costado Oeste, por 29,69 m en el costado Norte, por 31,16 m en el costado Sur, lo que hace una superficie total de 643 m2 61 decímetro cuadrado; y linda: al Norte: con lote adjudicado a Salvio Jinez Navarro, al Sur: con lote que se adjudica a la misma heredera, Máxima Clara Navarro, al Este: calle Catamarca, y al Oeste: con sucesión de Tomás Tasiukaz. Valuación Fiscal: \$ 25.206,70. Base de venta: \$ 20.165,36, o sea, el 80% de la valuación. No existen gravámenes. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble está delimitado por una tapia de material todo en su costado Norte y Este, no así en su costado Sur, en el que no existe pared alguna, extendiéndose hasta la vereda de la Av. Ancha, en cuya esquina existe actualmente una lomitería. Tiene una construcción aproximadamente de cuarenta años, revoque caído en un 50%, el techo está construido de tirantes y madera, cubierto con zinc, ventanas y puertas interiores de madera, y consta de nueve ambientes conformado por seis habitaciones, baño instalado, cocina, un cuarto, lavadero y despensa. Este inmueble se encuentra desocupado, a excepción de la lomitería. b)- Inmueble ubicado en calle Catamarca N° 508 de esta ciudad. Dominio N° 1330 - Folios 3110/16 año 1970. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ.1 - Secc. b - Manz. 66 - Parcela "O". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-22713, y mide: 2,75 m de frente al Este, descontando lo ya ocupado por la ochava, por 19,15 m al Oeste, por 31,16 m en el costado Norte, por 30,87 m en el costado Sur, lo que hace una superficie total de 367 m2 con 69 decímetros cuadrado, y linda: al Norte: con terreno y casa adjudicada a la heredera, Máxima Clara Navarro, al Sur: con terreno expropiado por la Municipalidad para ensanche de la calle Ancha, al Este: calle Catamarca, y al Oeste: sucesión Tomás Kasiukaz. Valuación fiscal: \$ 6.634,00. Base de venta: \$ 5.307,20, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Gravámenes: no tiene. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble está constituido por dos habitaciones, baño, patio y portón hacia el exterior, en regular estado de conservación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero 10%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a los fines de ser examinados por quienes lo deseen. Los inmuebles se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 07 de junio de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

N° 4.780 - \$ 200,00 - 07 al 21/06/2005

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 35.835 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Caliva Cristian Carlos y Otra - Ejecución Especial de Hipoteca", se ha dispuesto que la Martillero Pública Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintitrés de junio próximo a horas doce, la que tendrá lugar en

los Estrados y Secretaría, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que corresponde a una vivienda de dos dormitorios de la Ampliación del B° Los Caudillos, perteneciente al emprendimiento constructivo denominado "199 Viviendas Cooperativa Juan Facundo Quiroga", ubicado en esta ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, designado como lote "r" de la Manz. 286 - casa N° 164 - y se sitúa sobre costado Noreste de una calle pública sin nombre, y mide: de frente al Suroeste 10 m, al Noroeste 30 m, al Noreste 10 m y al Sureste 30 m, lo que hace una superficie total de 300 m<sup>2</sup>, y linda: al Suroeste con calle pública, al Noroeste con lote "s", al Noreste con lote "k" y al Sureste con parte de los lotes "o, p, q". Matrícula Registral: C-12.537 - Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Manz. 286 - Parcela "r". Inscripta en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 1-37838. Valuación fiscal: \$ 3.159,00. Base de venta: \$ 2.527,20, o sea, el 80% de su valuación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión del Martillero, 3%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal, si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca y letra hipotecaria escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble a subastarse está compuesto de dos dormitorios, un living, cocina, baño, hay una ampliación que mide, aproximadamente, cinco metros de largo por tres de ancho, con techo de chapa. En términos generales, en buen estado de conservación, salvo los deterioros propios del uso; el mismo se encuentra ocupado. Los títulos están agregados en Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los presentes autos a los fines de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, junio 08 de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.805 - \$ 120,00 - 14 al 21/06/2005**

\*\*\*

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Rubén A. Blanco, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Cravero Héctor Juan - Ejecución Fiscal", Expediente N° 1.844/02, el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, designado en autos, venda en pública subasta el día 29 de junio de 2005 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el Hall de Entradas de Tribunales Federales, P.B. del edificio de Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, los bienes muebles embargados a fs. 22 vta. de autos. 1)- Un (1) modular de algarrobo de dos cuerpos parte inferior, con tres cajones y tres puertas, y parte superior tres puertas, dos cajones, con bodega incluida, de 1,50 m de ancho por 0,43 m de fondo y alto total 1,84 m. 2)- Un (1) bahiut de algarrobo con dos cajones y dos puertas de 1,04 m de frente por 0,42 de fondo y 0,79 de alto. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentren al momento de la subasta. Debiendo abonar el comprador al momento del remate al Martillero actuante el importe correspondiente al precio de venta obtenido,

más la Comisión de Ley y guarda en depósito y el Impuesto al Valor Agregado, debiendo el comprador acreditar su condición con el N° de C.U.I.T o C.U.I.L. Los bienes a subastarse exhibirán en calle Hipólito Irigoyen N° 367 de esta ciudad de La Rioja, los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2005, en horario de 09:00 a 13:00. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero en oficinas de Ejecuciones Fiscales de la AFIP(DGI) Agencia La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes - Tel.: 03822 - 15676418.

Secretaría, 10 de junio de 2005.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 4.825 - \$ 30,00 - 21/06/2005**

\*\*\*

**Martillero Público Nacional**  
**Joaquín R. A. Medina**

Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Rubén A. Blanco, Conjuez Federal, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración Federal de Ingresos Públicos - D.G.I.) c/La Ñusta S.A. p/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 3.505/03, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 07 de julio de 2005 a horas 11:00, en el hall del Juzgado Federal, sito en calle J.V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en el departamento Chilecito, denominado "La Planchada" - Fracción I, identificado con la Matrícula Registral: X-6768, Matrícula Catastral: Circ.: 4-07, Secc.: 002, Mza.: 150, Parc.: 530. Superficie total 289 ha 8.997,57 m<sup>2</sup>. El predio no posee ninguna plantación, encontrándose desmontado y con la construcción de un tinglado de, aproximadamente, 10 m de frente por 20 m de fondo. Linda: Norte: Filos Altos de la loma de la Banda y Bajo Grande, Sur: Fracción II, Este: línea que, partiendo del Molino del punto, se prolonga al Norte y Sur, Oeste: camino viejo que conducía a Chilecito y lo separa de lote adj. a E. Brizuela y Doria. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente. Registra hipoteca a favor de la D.G.I. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos: consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 850,37, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 03 de julio de 2005, en el horario de 14:00 a 16:00 se mostrará el inmueble a subastarse. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsación y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma

hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante - Cel. 15669312. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, 17 de junio de 2005.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 4.826 - \$ 90,00 - 21 y 24/06/2005**

### EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Aníbal del Rosso, a comparecer en los autos Expte. N° 4.777 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: Del Rosso Eduardo Aníbal - Sucesorio (reconstrucción)", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.761 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. 1.536 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Reyes Prudencio y Otra s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los extintos a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Aimogasta, 17 de diciembre de 2004.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 4.765 - \$ 45,00 - 07 al 21/06/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expediente N° 1.421 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo José Gil y Otra s/ Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos José Gil Carrizo y Delia del Carmen Fernández, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 18 de mayo de 2005.

**Dr. Miguel Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 4.766 - \$ 45,00 - 07 al 21/06/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 37.073 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Luna de Matzkin Lidia del Carmen y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Lidia del Carmen Mercado Luna de Matzkin y Exequiel Matzkin a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 31 de mayo de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.767 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Adolfo Vicente Salcedo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.722 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Salcedo Adolfo Vicente s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio 03 de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.770 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Hugo Américo Quinteros, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.708 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quinteros Hugo Américo - Sucesorio". Secretaría, 26 de mayo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.777 - \$ 40,00 - 10 al 24/06/2005**

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Trinidad Susana Bazán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.707 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán Trinidad Susana - Sucesorio".  
Secretaría, ... de mayo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.778 - \$ 40,00 - 10 al 24/06/2005**

\*\*\*

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Ricardo Oscar González, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.892 - Letra "G" - Año 2005, caratulado: "González Ricardo Oscar -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 27 de mayo de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.779 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 7.389 - "M" - 2005, caratulado: "Mercado Sixto Tomás - Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje "El Cimarrón", Dpto. Capital, al que se le otorgó Matrícula Catastral: 4-01-50-013-110-025, con una superficie de 213 ha 9.721,72 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son los siguientes: al Norte: Centro Comercial e Industrial, al Noreste: Miguel Angel Humberto Mercado, al Sudeste: Raúl Bracco, y al Sudoeste: con campo "La Aguadita", y mide: puntos A-B: 1.690,00 m, puntos B-C: 1.130,97 m, puntos C-D: 1.320,00 m, puntos D-A: 2.781,60 m. Se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 27 de mayo de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.781 - \$ 67,00 - 10 al 24/06/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de

La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.632 - "P" - 2005, caratulado: "Páez Ramón Enzo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Páez Ramón Enzo, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 03 de junio de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.785 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.658 - "P" - 2005, caratulado: "Páez Enzo Enrique - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Páez Enzo Enrique, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 03 de junio de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.786 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005**

\*\*\*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario por inhibición, Prosecretario Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 33.908 - "S" - 2001, caratulado: "Straffezza De la Colina Severo Eduardo y Otros s/Información Posesoria", respecto de un inmueble urbano ubicado sobre acera Sur de la calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 460 de la ciudad de La Rioja, cuyos linderos son: al Norte: calle de su ubicación, al Este: sucesión de Zenón Bazán, sucesión Pastora Gordillo, Amira Nasrahah y otros, Nicolás Hilall, al Sur: Nicolás Cárbel, al Este: Arnaldo Argentino Núñez y Carlos Grimaux; el que se describe a continuación: que partiendo desde el punto "A", en dirección Este, segmento "AB", que alcanza los treinta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (34,59 m) hasta tocar el punto "B", desde donde partiendo desde dirección Sur, una línea recta, segmento "BC" que alcanza los cincuenta y siete metros con diez centímetros (57,10 m) hasta tocar el punto "C", desde donde parte con la misma dirección, pero con una ligera inclinación en contra del inmueble, otra línea recta, segmento "CD" que alcanza los quince metros con cincuenta y nueve centímetros (15,59 m) hasta tocar el punto "D", desde donde parte, en dirección Oeste, el segmento "EF", en dirección norte con una ligera inclinación en contra del predio que se pretende usucapir, de trece metros con ochenta centímetros (13,80 m) hasta alcanzar el punto "F", desde donde parte en la misma dirección, con una inclinación muy ligera, pero en esta ocasión en sentido opuesto al predio, el segmento "FG" de veintitrés metros con cincuenta y tres centímetros

(23,53 m) hasta alcanzar el punto "G", de donde parte siempre en la misma dirección, pero con una ligera inclinación de casi un grado hacia el interior del terreno, el segmento "GH" de cinco metros cuarenta y seis centímetros (5,46 m) hasta tocar el punto "I", partiendo siempre en la misma dirección un segmento "IJ" de cinco metros con treinta y nueve centímetros (5,39 m) hasta tocar el punto "J", desde el cual parte el segmento "JK" que mide seis metros con veintitrés centímetros (6,23 m), con la misma dirección hasta llegar al punto de partida "A", el segmento "KA" que mide su extensión cinco metros con veinticinco centímetros (5,25 m), encerrando una superficie de dos mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (2.405,66 m<sup>2</sup>), todo conforme al Plano de Mensura que se adjunta, a los efectos de que hubiere lugar. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sección "A" - Manzana 92 - Parcela "D" - Número de Padrón 4128. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el predio descripto, dentro del término de diez (10) días posteriores a su última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de junio de 2005.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 4.787 - \$ 250,00 - 10 al 24/06/2005**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Civil Cuarta, Secretaría "A", comunica y hace saber que por ante dicho Tribunal y Secretaría se tramitan los autos Expte. N° 5.157 - "F" - 93, caratulado: "Fariña Manuel - Sucesorio", en los que se ha dispuesto publicar por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local el presente edicto, citando a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Fariña, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo 31 de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.790 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Omar José Rodríguez ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 36.686 - Letra "R" - Año 2005, caratulado: "Rodríguez Omar José - Información Posesoría" respecto a un inmueble ubicado sobre la acera Sur de la Ruta Nacional N° 75 (ex-Ruta Provincial N° 1), a la altura del Km 9, zona de la Quebrada, que mide 56,36 m de frente sobre la ruta de su ubicación lado Norte, Sur: 51,43 m, Este: 35,27 m, y costado Oeste: 34,29 m; que hace una Superficie Total de 1.974,61 m<sup>2</sup>. Lindando: al Norte: con Ruta Nacional 75, al Sur: con montaña y río seco, al Este: con Nicolás Ramón González, y al Oeste: con Julio Leoncio Rodríguez. Se encuentra inscripto en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 63702. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Mz. 15 - Parc. 6; que se superpone con la

parcela Circ. I - Secc. F - Parc. 4. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad con Matrícula Registral N° C-6518. Se cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derecho al inmueble a usucapir. Asimismo, se hace saber que se ha dispuesto la citación mediante edictos (Art. 49° C.P.C.), domicilio real desconocido, a la entidad denominada "Mutualidad del Personal de la Dirección de Explotación y Promoción", para que se presente a estar a derecho y tomar participación en autos, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. Secretaría, 07 de junio de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.791 - \$ 130,00 - 10 al 24/06/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Mariano Giocondo Parco, para comparecer en los autos Expte. N° 36.435 - "P" - 2004, caratulado: "Parco Mariano Giocondo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de junio de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.794 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Sra. Blanca H. Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Carmen Marta Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.730 - Letra "R" - Año 2004, caratulado: "Romero Carmen Marta - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 30 de marzo de 2005. Sra. Blanca H. Nieve de Décima - Prosecretaria.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.797 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto, Sr. Alejandro Danna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.938 -

Letra “D” - Año 2005, caratulado: “Danna Alejandro - Declaratoria de Herederos”, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de mayo de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.800 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Presidencia a cargo de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 36.671 - Letra “A” - Año 2005, caratulado: “Alcucero Francisca Esther - Sucesorio Ab Intestato”, se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Francisca Esther Alcucero, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 09 de mayo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.801 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, a/c. Secretaría Civil, Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces que los señores Marzucco Augusto Salvador y Forciniti Domingo han iniciado juicio de Usucapión, en los autos Expte. N° 2.259 - Letra “M” - Año 2005, caratulado: “Marzucco Salvador Augusto y Otro c/María Emma Sánchez de Herrera s/ Usucapión” sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan a continuación: “Que partiendo desde el punto A en dirección Oeste un segmento recto que recorre en dirección Oeste de 16,81 m hasta tocar el punto B (segmento A-B); desde este punto B parte un tramo que recorre con orientación Sur de 26,00 m hasta tocar el punto C (segmento B-C); desde este punto C parte en dirección ligeramente hacia el Suroeste un tramo que mide 237,56 m hasta tocar el punto D (segmento C-D); desde este punto D parte un pequeño tramo con rumbo ligeramente hacia el cuadrante Noreste 3,27 m (segmento D-E) hasta tocar el punto E, desde donde parte una línea recta en dirección Este de 23,59 m hasta tocar el punto F (segmento E-F); desde este punto F parte una línea recta en dirección Norte que mide 112,19 m (segmento F-G); desde el punto G parte un tramo recto en dirección ligeramente al Noroeste que mide 153,17 m hasta tocar el punto de partida A (segmento G-A)”. La propiedad tiene, conforme a las medidas, una superficie de Cinco Mil Seiscientos Veintitrés Metros Cuadrados con Setenta y Nueve Centímetros Cuadrados (5.623,79 m<sup>2</sup>). Dicho inmueble linda: al Norte: calle pública Castro Barros, al Sur: con Cabrera Roberto y sucesión de Ramón Aldo Cabrera, al Este: con parcela 3 de Juan Carlos Bonetto y Nicolás Enrique Porras (hoy

Marzucco Salvador Augusto y Forciniti Domingo), Oeste: con parcela 41 de Juan Carlos Bonetto y Nicolás Enrique Porras (hoy Marzucco Salvador Augusto y Forciniti Domingo). La Nomenclatura Catastral de la propiedad descripta es: Circunscripción I - Sección A - Manzana 56 - Parcela 2, Matrícula Catastral: 0401-1056-002; número de Padrón 4-00683. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 26 de abril de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**C/c. - \$ 200,00 - 10 al 24/06/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Luis Alfredo Reales, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.429/05, caratulado: “Reales Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 13 de mayo de 2005.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María del Carmen Santander, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.867/04 - Letra “S”, caratulado: “Santander María del Carmen - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Noviembre 24 de 2004.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**N° 4.804 - \$ 40,00 - 14 al 28/06/2005**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en autos Expte. N° 36.352 - “O” - 2004, caratulado: “Ormeño Felipe Benedicto - Sucesorio”, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a la herencia del difunto Ormeño Felipe Benedicto, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342 - incs. 1º, 2º y 3º del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de marzo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**Nº 4.806 - \$ 45,00 - 14 al 28/06/2005**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuario, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Carlos Karam, en los autos Expte. Nº 36.645 - Letra "K" - Año 2004, caratulados: "Karam Juan Carlos s/Declaratoria de Herederos", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 02 de junio de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaría

**Nº 4.810 - \$ 45,00 - 14 al 28/06/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 36.631 - Letra "F" - Año 2005, caratulado: "Forneris Livio Luciano y Otra s/Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Livio Luciano Forneris y Noemí Susana Solano de Forneris han iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, al fondo a la derecha de la parcela "ad", situada ésta sobre acera Este de calle Vicente Bustos, Bº San Román. Nomenclatura Catastral: C: I - S: G - Mz: 21 - P: "73" (parte "ad"), Padrón Nº 1-10185 (parte). Medidas: Norte: del punto A al B: 23,88 m, Sur: del punto D al C: 23,33 m, Este: del punto B al C: 18,32 m y al Oeste: del punto A al D: 17,45 m. Superficie total de 420,78 m2. Colindantes: Norte: con parcela "ad", de propiedad de Alpina Forneris y Cía S.R.L., Remo Forneris y Noemí Susana Solano, al Sur: con parcelas "ay" de Edgar Ramón Herrera Páez y "az" de Horacio C. Herrera Martínez, Este: con parcelas "r" de Juan Manuel Artico y "bi" de Analía Marcela Vedia, y al Oeste: con parcelas "ac" de Inés del Huerto Ocampo de Decara y "ac-1 (uno)" de Ramón Nicolás de la Vega. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**Nº 4.812 - \$ 150,00 - 17/06 al 01/07/2005**

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 36.675 - Letra "S" - Año 2005, caratulado: "Sahad María Cecilia s/Prescripción Adquisitiva", hace saber por cinco (5) veces que la Srta. María Cecilia Sahad ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, Bº Cochangasta, sobre acera Sur de calle pública. Nomenclatura Catastral: C: I, S: E, Mz: 554, P: 22, Padrón Nº 63.600. Superficie total 35 ha 9.673,05 m2 y libre 34 ha 7.346,39 m2. Inscripto en las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia a nombre de María Cecilia Sahad. Medidas: Noreste: formado por diez tramos: del punto C al D: 94,47 m, puntos D al E: 48,79 m, puntos E al F: 46,88 m, puntos F al G: 48,90 m, puntos G al H: 6,64 m, puntos H al I: 52,32 m, puntos I al J: 47,89 m, puntos J al K: 36,81 m, puntos K al L: 12,30 m y puntos L al M: 58,38 m. Suroeste: del punto N al A: 416,57 m. Sureste: del punto M al N mide: 848,59 m y al Noroeste: dos tramos: del punto A al B: 368,00 m, y del punto B al C: 522,00 m. Colindantes: Norte-Este: Luis Vicente Agramunt, calle pública y S.E.I.P.O.S., al Suroeste: Río Manso S.A., calle colectora que lo separa de Av. Circunvalación, al Sureste: Adriana Genre, y al Noroeste: Jorge A. Mercado. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**Nº 4.813 - \$ 180,00 - 17/06 al 01/07/2005**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos Nº 36.546 - "R" - Año 2005, caratulado: "Rearte Jesusa del Carmen - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Jesusa del Carmen Rearte para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 10 de mayo de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**Nº 4.814 - \$ 40,00 - 17/06 al 01/07/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. Nº 36.706 - "O" - 2005, caratulado: "Olivera Julio Zenón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Olivera Julio Zenón y María Isidora Torres, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de junio de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.816 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 4.738 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Corzo Abdón Cipriano - Usucapión" sobre un inmueble ubicado en paraje Los Filtros de la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es Dpto. 12, C.: I - S.: D - M.: 21 - P.: "11", y su superficie total es de 26 ha 3.951,63 metros cuadrados. Cítese, en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes, dentro de los diez (10) días de la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de junio de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.817 - \$ 67,00 - 17/06 al 01/07/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto César Nicolás Lucero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.606 - Letra "L" - Año 2005, caratulado: "Lucero César Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 19 de mayo de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.818 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Antonio Segundo Ochova y Delia Azucena Tapia de Ochova, para comparecer en los autos Expte. N° 8.831 - Letra "O" - Año 2005, caratulado: "Ochova Antonio Segundo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 23 de mayo de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.819 - \$ 40,00 - 17/06 al 01/07/2005**

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 37.131 - Letra "M" - Año 2005, caratulado: "Molina Torres Ramón Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ramón Alfredo Molina Torres a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Art. 342 - inc. 2°, 360 y concordantes del C.P.C.).  
La Rioja, 13 de junio de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.821 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.123 - Letra "G" - Año 2003, caratulado: "Giavarini Mónica Alcira s/ Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha quince de abril de dos mil cinco, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de Giavarini Mónica Alcira, D.N.I. N° 14.273.301, y como socia de la firma "Roset S.R.L. II°)- Designar como Síndico para actuar en los presentes al Cr. Hugo Nicolás Pedernera (actuante en los autos Expte. N° 6.772 - "R" - 2000 - Roset S.R.L. - Concurso Preventivo). III°)- Fijar hasta el día treinta de junio del cte. año a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos con verificación del crédito ante el Síndico, Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - 6° Piso - Dpto. "F". IV°)- Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución. V°)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concurso, requiriéndose la existencia de otros concursos, a cuyo fin oficiase. VI°)- Disponer la Inhibición General de los bienes de Giavarini Mónica Alcira y el embargo de bienes registrables y la anotación de las medidas en los registros pertinentes, a cuyo fin oficiase. VII°)- Suspender la tramitación de todos los procesos de contenido patrimonial contra la Concursada por causa o título anterior a la presente resolución, disponiendo el fuero de atracción sobre las causas de idénticos contenidos, de conformidad al Artículo 21° de la Ley 24.522, a esos fines oficiase. VIII°)- Intimar a la Concursada para que en el plazo de tres (3) días deposite a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) a fin de afrontar los gastos de correspondencia, en la Cuenta N° 5204980/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. IX°)- Fijar el día cinco de setiembre a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°, y el día ocho de noviembre, ambos del cte. año, para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 39° de la Ley 24.522, con apercibimiento de ley. X°)- Fijar el día quince de marzo de dos mil seis a fin de que tenga lugar la Audiencia Informativa, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Palacio de

Tribunales. XI°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.  
La Rioja, 14 de junio de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.822 - \$ 700,00 - 17/06 al 01/07/2005**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Audelina Malvina Maza de Puig, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos caratulados: "Audelina Malvina Maza de Puig - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 37.159 - Letra "M" - Año 2005, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de junio de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 4.823 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta, Sra. Emma Amalia Foresi de Suriani y/o Emma Amalia Foressi de Suriani, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.983 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Suriani José Rafael y Otra - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 13 de junio de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.824 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 8.688 - Letra "H", "Herrera Andrada Tomás Antonio Nicolás - Declaratoria de Herederos", se ha dispuesto la publicación de edictos por quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Herrera Andrada Tomás Antonio Nicolás, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de mayo de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.827 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005**

\* \* \*

El Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, hace saber que en los autos Expte. N° 487 - Letra "N" - Año 2002, caratulados: "Neyra Rodolfo Pantaleón - Información Posesoría", se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) veces, en razón de que se ha iniciado Información Posesoría con relación a un inmueble ubicado en calle Santa Teresita de la ciudad de Villa Unión, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto.: 8 - C.:I - S.:A - M.: 3 - P.: "11", con una superficie de 534,19 m2, cuyos linderos son: al Sur: Alvarez Francisco Constantino, al Norte: Neyra Santos Pío, al Este: con calle Santa Teresita, y al Oeste: antigua calle La Usina. Debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de setiembre de 2004. Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría - Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación. Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera - Secretaria.  
Villa Unión, ... de febrero de 2005.

**Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría**  
Juez de Paz Letrado  
del Trabajo y de Conciliación

**Dra. Cassandra Jimena T. Barros Olivera**  
Secretaria

**N° 4.828 - \$ 90,00 - 21/06 al 05/07/2005**

\* \* \*

El Sr. Juez del Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", convoca en forma urgente a los Sres. Miguel Angel Valdivia y Aldo Alfonso Freiberg y/o a quien conozca el domicilio o residencia actual, a presentarse ante este Juzgado dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación a estar a derecho en autos Expte. N° 0893/03 - Letra "A", caratulados: "Andrada Luis Angel c/Aldo Alfonso Freiberg y/o quien resulte titular del Est. Forrajería Don José s/Indemnización por Despido, Salarios Caídos y Otros", que se tramitan por ante este Juzgado de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", y/o informar a este Juzgado el domicilio o residencia de las personas mencionadas. Edicto por tres (3) veces. Se hace constar que el presente edicto deberá ser publicado sin costo (Art. 371° C.P.C.).  
Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2005.

**Sra. María I. Nader**  
a/c. Secretaria

**S/c. - \$ 54,00 - 21 al 28/06/2005**

El Sr. Juez del Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", convoca en forma urgente a los Sres. Miguel Angel Valdivia y Aldo Alfonso Freiberg y/o a quien conozca el domicilio o residencia actual, a presentarse ante este Juzgado dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación a estar a derecho en autos Expte. N° 0894/03 - Letra "A", caratulados: "Albagli Richard Eduard c/Aldo Alfonso Freiberg y/o quien resulte titular del Est. Forrajería Don José s/Indemnización por Despido, Salarios Caídos y Otros", que se tramitan por ante este Juzgado de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", y/o informar a este Juzgado el domicilio o residencia de las personas mencionadas. Edicto por tres (3) veces. Se hace constar que el presente edicto deberá ser publicado sin costo (Art. 371° C.P.C.).  
Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2005.

**Sra. María I. Nader**  
a/c. Secretaría

**S/c. - \$ 54,00 - 21 al 28/06/2005**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Antonia Celsa Corzo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.076/04, caratulados: "Corzo Antonia Celsa - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito (La Rioja), 22 de febrero de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 10.869 - Año 2004 - Letra "B", caratulados: "Barrera María del Valle s/Información Posesoria", cita a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el distrito San Miguel del departamento Chilecito, provincia de La Rioja, el que tiene una superficie total de 1.811,86 metros cuadrados, siendo su Matrícula Catastral N° 7008-1030-003 y su Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección "A", Manzana 30, Parcela "3", siendo sus linderos: al Norte: Santiago Isidro Ortiz, al Oeste: con Ruta Provincial N° 12, al Este: con Ramón Basilio Caliva, al Sur: Ramón Basilio Caliva, a presentarse dentro de los diez (10) días

posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito, La Rioja, marzo 16 de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 21 al 28/06/2005**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 01-R-2005. Titular: Rolandi, Fabián Roberto y Orozco, Juan Guillermo. Denominación: "Libertad". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 08 de febrero de 2005. Señora Directora: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento General San Martín de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 480 ha 1.419,71 m2, resultantes de la superposición parcial, con los siguientes derechos mineros: El Abra II - Expte. N° 8.113-L-79 - a nombre de López José Luis; Abra I - Expte. N° 27-O-04 (Deamasía); El Abra I - Expte. N° 8.112-O-79, ambas a nombre de Orozco Juan Guillermo. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3476893.000 X=6516557.390, Y=3478455.310 X=6516557.390, Y=3478457.160 X=6515314.530, Y=3477850.400 X=6515314.530, Y=3477850.430 X=6515052.080, Y=3477681.430 X=6515052.080, Y=3477684.990 X=6514192.300, Y=3477373.990 X=6513607.840, Y=3477048.030 X=6513608.140, Y=3477048.030 X=6512660.410, Y=3476113.430 X=6512660.410, Y=3476108.860 X=6514405.580, Y=3476473.470 X=6514405.580, Y=3476473.470 X=6515201.880. La Nomenclatura Catastral correspondiente: NE: 6516557.39-3478455.31-13-E-16. SO: 6512660.410-3476113.430-13-E-16. Dirección General de Minería, La Rioja 18 de mayo de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero - del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero - del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 4.776 - \$ 100,00 - 10 y 21/06/2005**